



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 185
La Paz, 24 SEP 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I, numeral 22 del artículo 298 de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, establece como competencia privativa del nivel central del Estado, entre otras, la política económica y planificación nacional.

Que el artículo 3 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 menciona que los Sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entre las que se encuentran los Ministerios.

Que por su parte, el artículo 6 de la referida Ley establece que el Sistema de Programación de Operaciones traduce los objetivos y planes estratégicos de cada entidad en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo, en tareas específicas a ejecutar, en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar; esta programación debe ser de carácter integral incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que el parágrafo I del artículo único de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobado por Resolución Suprema 225558 de 1 de diciembre de 2005, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, señalando que son de aplicación obligatoria en el sector público.

Que el Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), y en el Artículo 2 establece que su objeto es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del Sector Público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Que por otra parte, la Resolución Ministerial N° 316 de 21 de septiembre de 2017, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos (RE-SP) del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que asimismo, la Resolución Ministerial N° 237 de 26 de julio de 2018, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que mediante Informe Técnico INF/MOPSV/DGAA/UF N° 0059/2020 de 10 de septiembre de 2020, la Encargada y la Técnico de Presupuestos de la Unidad Financiera de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, concluye lo siguiente:

El Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2021 del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda ha sido elaborado según lineamientos establecidos por normativa legal e instructivo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo, cuyo resumen es el siguiente:



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA
PRESUPUESTO GESTIÓN 2021
(Expresado en Bolivianos)

DETALLE	MONTO
Presupuesto de Gasto Corriente	147.308.330,00
Presupuesto de Inversión Pública	1.033.404.138,00
TOTAL	1.180.712.468,00



Que por lo expuesto en el cuadro anterior y al análisis de los requerimientos presentados por las diferentes unidades, programas, proyectos y entidades desconcentradas dependientes del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, para el cumplimiento de los objetivos trazados para la gestión 2021 en el Plan de Operaciones Anual, el monto para el Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2021, asciende a un monto total de Bs1.180.712.468,00 (Un mil ciento ochenta millones setecientos doce mil cuatrocientos sesenta y ocho 00/100 bolivianos).

Por lo que recomienda remitir el referido informe a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la elaboración del informe legal y Resolución Ministerial que apruebe:

- La Formulación del Presupuesto Plurianual 2021 – 2025 del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.
- La Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la gestión 2021 del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, por un monto de Bs1.180.712.468,00 (Un mil ciento ochenta millones setecientos doce mil cuatrocientos sesenta y ocho 00/100 bolivianos), según registros en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP, y anexos adjuntos al presente informe.
- Para su posterior remisión con los antecedentes de Gasto Corriente al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de Proyectos de Inversión al Ministerio de Planificación de Desarrollo, para su evaluación aprobación ante instancias correspondientes.

Que el Informe ING/MOPSV/DGP N° 0059/2020 de 10 de septiembre de 2020, la Encargada de Seguimiento y Planificación de la Dirección General de Planificación, concluye que se elaboró y consolidó el Plan Operativo Anual Gestión 2021 de los Viceministerios de Transportes, Telecomunicaciones y Vivienda y Urbanismo, además de la Dirección General de Planificación, Despacho, Dirección General de Asuntos Administrativos, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Comunicación, Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Unidades Ejecutoras y Centro de Comunicaciones La Paz de acuerdo a lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB - SPO) aprobado por Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017 y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 237 del 26 de julio de 2018, así como las Directrices de Formulación Presupuestaria 2021 aprobado por Resolución Bi-Ministerial N° 13 del 15 de julio de 2020.

Por lo que recomienda remitir el referido informe a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el marco de sus competencias, elabore la Resolución Ministerial del POA Gestión 2021 del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, conforme a la normativa vigente.

Que el Informe Jurídico MOPSV - DGAJ N° 600/2020 de 24 de septiembre de 2020, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, recomienda se apruebe:

- ◀ El Presupuesto Plurianual 2021-2025, del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.
- ◀ El Anteproyecto del Presupuesto Institucional de la Gestión 2021 por un monto de Bs1.180.712.468,00 (Un mil ciento ochenta millones setecientos doce mil cuatrocientos sesenta y ocho 00/100 bolivianos) del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.
- ◀ El Plan Operativo Anual - POA Gestión 2021, del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

POR TANTO:

El Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en el Numeral 22) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional



RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Plurianual 2021-2025, del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, que en Anexos forma parte integral de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto Institucional de la Gestión 2021 por un monto de Bs1.180.712.468,00 (Un mil ciento ochenta millones setecientos doce mil cuatrocientos sesenta y ocho 00/100 bolivianos) del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, que en Anexos forma parte integral de la presente Resolución Ministerial.

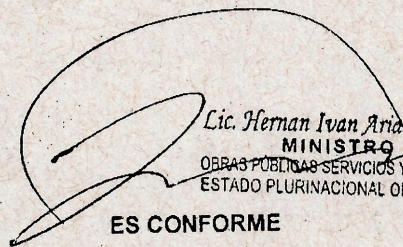
TERCERO.- Aprobar el Plan Operativo Anual - POA Gestión 2021, del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, que en Anexos forma parte integral de la presente Resolución Ministerial.

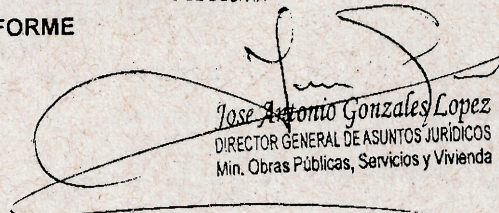
CUARTO.- Aprobar el Informe MOPSV/DGP/ N° 0059/2020, de 10 de septiembre de 2020, emitido por la Dirección General de Planificación, Informe Técnico INF/MOPSV/DGAA/UF N° 0254/2020, de 22 de septiembre de 2020 emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos e Informe Jurídico MOPSV-DGAJ N° 600/2020 de 24 de septiembre de 2020, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mismos que forman parte integral de la presente Resolución Ministerial.

QUINTO.- Instruir a las Direcciones Generales de Planificación y de Asuntos Administrativos del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, realizar el seguimiento al cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

SEXTO.- Quedan derogadas y/o abrogadas todas las Resoluciones contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Comuníquese, regístrese y archívese.


Lic. Hernan Ivan Arias Duran
MINISTRO
OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ES CONFORME


José Antonio Gonzales Lopez
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

